



000095

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2004-MD.JLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, setiembre 08

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 31 de agosto del 2004, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Rossi & Catelli S.P.A. Parma Italia, la Comuna de Parma Italia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad, es un Órgano de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual la Municipalidad, dentro de su competencia debe lograr un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población, atendiendo prioritariamente los servicios públicos locales, el artículo 86° de la misma ley de Municipalidades le otorga funciones específicas respecto a la Promoción del Desarrollo Económico Local, entre otras, ejecutando actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial sobre información, capacitación, acceso al mercado, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que, la Empresa Rossi & Catelli S.P.A. es una institución privada con sede en la ciudad de Parma Italia, interesado en cooperar en el desarrollo sostenible de ciudades;

Que, la Comuna de Parma es una institución Pública en el país de Italia, tiene dentro de sus fines realizar actividades de cooperación internacional de apoyo a la protección del medio ambiente y ecología en países en vías de desarrollo.

Que, el presente convenio tiene por objeto establecer compromisos de co-gestión entre las tres instituciones para coordinar esfuerzos y trabajar conjuntamente para promover el desarrollo del distrito, dada la relación establecida, la empresa Rossi & Catelli S.P.A. viene gestionando apoyo técnico y científico de instituciones representativas de Parma - Italia, así como conseguir la donación de equipos para la recolección de residuos sólidos.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados por el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Rossi & Catelli S.P.A. Parma Italia, la Comuna de Parma Italia y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal la supervisión del Convenio y a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del mismo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

AET/PP/and
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Administración
G. Serv. Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Ujeda
ALCALDE